



CTCP-10-00961-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

**MIRYAM VÁSQUEZ FLÓREZ**

Gerente de Contabilidad

Banco Agrario

Carrera 8 No 15-43

Bogotá

Asunto: Consulta 1-2018-012302

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado     | 19 de Junio de 2018                      |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2018-542 CONSULTA                        |
| Tema                  | Donaciones                               |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*Las donaciones recibidas por entidades oficiales, públicas o privadas deberán ser reconocidas y medidas de conformidad con la NIC 20 - Subvenciones del Gobierno.*

Nit. 830115297-6

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

*[Handwritten signature]*



## CONSULTA (TEXTUAL)

*"Asunto: Consulta Técnica – Tratamiento Contable de donaciones de entidades no gubernamentales"*

*Respetado Doctor Franco*

*Hacemos la siguiente, consulta al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de información.*

*La consulta es la siguiente:*

*El Banco Agrario de Colombia SA, ha recibido una donación de impresoras portátiles, de parte del Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (WOCCU), entidad extranjera sin ánimo de lucro.*

*Estas impresoras portátiles, se utilizan por funcionarios del Banco Agrario que visitan a los campesinos en sus fincas, para soportar los trámites inherentes a la operación del negocio de Microfinanzas.*

*En la página Web del Consejo Mundial (WOCCU), se puede encontrar la siguiente información:*

*"Development Programs*

*...\_With funding from a wide range of multilateral, government and private partners, we promote economic security, resilience and livelihoods strengthening through the sustainable development of focal, well managed ... "*

*"Programas de desarrollo*

*... Con financiación de una amplia gama de socios multilaterales, gubernamentales y privados, promovemos la seguridad económica, la resiliencia y el fortalecimiento de los medios de vida a través del desarrollo sostenible de centros bien gestionados... (Subrayado es nuestro).*

*Información adicional en la Web sobre el Consejo Mundial:*





*"World Council of Credit Unions*

*The World Council of Credit Unions (World Council o WOCCU) is the leading international trade association and development agency of credit unions and cooperative financial institutions ... World Council is funded by member dues, government agency and foundation grants and annual gifts to its foundation ... "*

*"Consejo Mundial de Uniones de Crédito*

*El Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Consejo Mundial o WOCCU) es la principal asociación de comercio internacional y agencia de desarrollo de cooperativas crédito e instituciones financieras cooperativas... El Consejo Mundial está financiado por cuotas de miembros, agencias gubernamentales y subvenciones de fundación y obsequios anuales a su fundación..." (Subrayado es nuestro)*

*Interrogantes:*

1. *Con la información aquí suministrada y obtenida de la página WEB de WOCCU:*

*Podría el Banco Agrario considerar a WOCCU, como una agencia gubernamental o un organismo similar internacional? Y ¿aplicar los criterios de la NIC 20? de acuerdo con la definición de la NIC 20 - Subvenciones del Gobierno "Gobierno se refiere al gobierno en sí, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales; nacionales o internacionales."*

2. *La información que reposa en la página WEB de WOCCU, indica que "El Consejo Mundial está financiado por cuotas de miembros, agencias gubernamentales"; ahora bien, en la hipótesis de tratarse como un organismo gubernamental, pero que algunos de sus recursos son aportados por entidades gubernamentales:*

*¿Podría inferirse que, los recursos o bienes tangibles recibidos por el Banco Agrario a título de donación, obedecen a una subvención y su reconocimiento contable podría tratarse con los criterios de la NIC 20?*

3. *En la medida en que su análisis indique que WOCCU no pueda ser considerado una agencia gubernamental o un organismo similar internacional;*



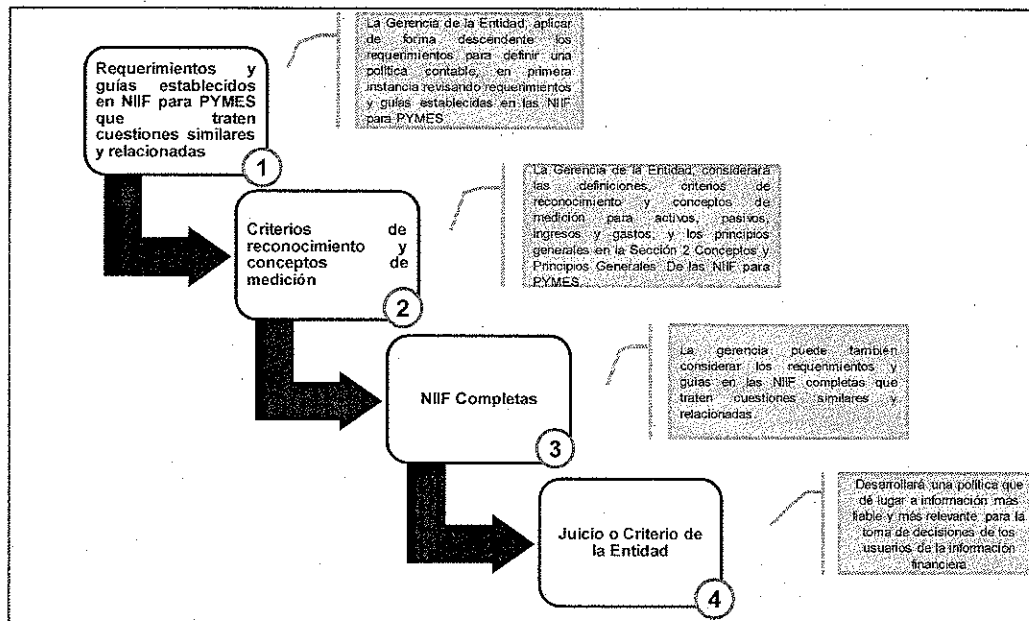


¿Bajo qué Norma Internacional de Información Financiera, se podría reconocer la donación de las Impresoras?

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Debemos aclarar que una transacción u otro suceso o condición que no se trate específicamente en alguna NIIF, podrá aplicar de forma ascendente los requerimientos contemplados en los párrafos 11 y 12 de la NIC 8, y párrafos 10.3 a 10.6 de la NIIF para las PYMES, que establecen la jerarquía en la aplicación de una política contable superior, que en resumen es como sigue:



Por lo anterior, al no tratarse específicamente en las Normas Internacionales de Información Financiera las donaciones (independientemente de ser organismos oficiales, públicos o privados, quienes las realicen) se podrán tratar como subvenciones, por ser un asunto similar.



Así mismo, el CTCP ha dado respuesta a consulta similares las cuales puede encontrar resuelta en los conceptos números 2017-074, 2016-177, 2015-250 y 2014-092, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto

Cordialmente

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 2 de Agosto de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-012302



2-2018-016076

Doctora

**MYRIAM VASQUEZ**

VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CRA 8 N° 15-43

Bogota D.C

CUNDINAMARCA

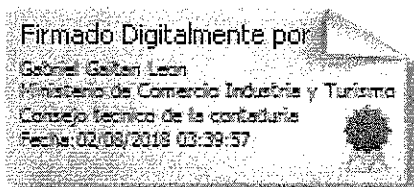
Asunto: consulta tecnica tratamiento contable de donaciones entidades no gubernamentales

Buenas tardes

A continuación adjuntamos la respuesta del CTCP a su consulta.

Cordial saludo

Cordialmente;



**GALÉN LEÓN**  
CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2018-542.pdf

Nit. 850115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Correo electrónico: (571) 6067076

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO  
TODOS POR UN NUEVO PAÍS



SO-201502045

GD-FM-009.v13

